



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de septiembre del 2007
No. 64

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Ingenieros y Arquitectos Mexicanos, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3658, 1205-A1, 1206-A1, 1208-A1, 1209-A1, 3665, 3670, 3672, 3675, 544-B1, 545-B1, 546-B1 y 1202-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3667, 3668, 3669, 3674, 3666, 3671, 1203-A1, 3673 y 3676.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Ingenieros y Arquitectos Mexicanos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el ISSSTE.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/15329/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CORPORACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número OIC/AR/00/637/14684/2007 de fecha dieciséis de agosto de dos mil siete, que se dictó en el expediente número SAN/033/2007, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la empresa Corporación de Ingenieros y Arquitectos Mexicanos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Aterramente

27 de agosto de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **José Saúl Gutiérrez Villarreal**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de septiembre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 605/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los LICENCIADOS DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS, SORAYA MARTINEZ LARA Y LIZETH MARTINEZ LARA, en contra de ELIDA MARIA MEJIA VAZQUEZ, el día dieciocho de septiembre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las once horas del día veintidós de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del siguiente bien: 1.- Una motoneta color gris con negro, marca Italika, modelo EX125T, año 2003, número de serie LLCLTP1076CK00577, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Cantidad determinada en base a los avalúos emitidos por los Peritos de las partes, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Tenancingo, Estado de México, a diecinueve de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3658.-26, 27 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 490/06
ACTOR: ARTURO BAÑUELOS ROSAS.
DEMANDADOS: PEDRO LOPEZ ANDRADE Y AIDEE PONCE CHOLITO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: PEDRO LOPEZ ANDRADE.

El C. ARTURO BAÑUELOS ROSAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, sobre acción reivindicatoria, de PEDRO LOPEZ ANDRADE Y AIDEE PONCE CHOLITO, la declaración por sentencia definitiva de que el suscrito es el legítimo propietario de la casa y terreno ubicado en la calle Cerro del Tepeyac, manzana 11, lote 24, colonia Sagitario II, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 m con el lote 23; al sur: 17.15 m con el lote 25, al oriente: 7.00 m con el área de donación y al poniente: 7.00 m con calle Cerro de Tepeyac, como consecuencia de la declaración se condene a la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación se reclama con todos sus frutos y accesorios; fundando la demanda en los siguientes antecedentes: Que con la finalidad de acreditar la propiedad de la cosa que se reclama, se hace mención que con el testimonio de la escritura pública número 2505, volumen número 43, especial pasada ante la fe del Notario Público Número 37, del Distrito Judicial de

Tlalnepantla, Estado de México, en donde el C. JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, adquirió por compraventa el inmueble citado en líneas precedentes; asimismo acredita con el testimonio notarial número 2,182 de fecha 20 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Notario Público Número 93, en donde hizo constar que el señor JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, otorga un poder especial para actos de dominio y un poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial a favor del señor ARTURO RODRIGUEZ BARROSO, con carácter irrevocable respecto del bien inmueble citado; haciendo mención que el señor JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, realizó un contrato privado de compraventa con el señor JUAN ARTURO RODRIGUEZ BARROZO, con fecha 19 de febrero de 1990, ante la fe del Notario Público Número 93, como acto complementario al poder notarial citado en el hecho anterior. En el entendido de que los contratos privados solo surten efectos entre particulares, con fecha 23 de enero de 1996, celebraron contrato de compraventa, por una parte como vendedor el señor JUAN ARTURO RODRIGUEZ BARROSO, y como comprador ARTURO BAÑUELOS ROSAS, del inmueble ya citado. Es el caso que los ahora codemandados PEDRO LOPEZ ANDRADE Y AIDEE PONCE CHOLITO, se encuentran ocupando el inmueble ubicado en calle Cerro de Tepeyac, manzana 11, lote 24, colonia Sagitario II, Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias asentadas en líneas precedentes, manifestando el suscrito que no les ha otorgado título o documento alguno que ampare o acredite la legítima posesión u ocupación que vienen detentando desde hace aproximadamente del siete de octubre del dos mil cinco, no obstante que el codemandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, manifieste que dicha posesión la justifica mediante documentos que tienen en su poder sin que los haya exhibido al suscrito o autoridad alguna, razón por la cual se le demanda en la vía y forma propuesta. Aclarando que con fecha dieciséis de agosto de dos mil cuatro, siendo aproximadamente las catorce horas, en su carácter de propietario se constituyo en el inmueble materia del juicio para revisar y vigilar su propiedad, de la cual se encontraba el suscrito en posesión teniendo las llaves de acceso a dicho inmueble, percatándose en ese momento que le había sido despojado por el hoy demandado PEDRO LOPEZ ANDRADE y quien le manifestó que era propietario de dicho inmueble, circunstancia que en ningún momento acepto y menos aún reconoció por lo que le requirió que le acreditará la propiedad indicándole que la había comprado sin decir fecha alguna y a quien se la compró, solo mencionando que se lo había comprado a un Licenciado, sin decir tampoco el nombre, ni la fecha, ni la forma de dicha adquisición, haciéndole saber que el suscrito, que él era propietario, esto fue en el mes de agosto del dos mil cuatro, por lo que le manifestó que debía de desocupar dicho inmueble de inmediato, y se negó rotundamente y le dijo que le hiciera como estimara procedente, por que el no se iba a salir de esa propiedad. Razón por la cual denunció ante el Ministerio Público del Departamento de Averiguaciones Previas de San Agustín Ecatepec, la denuncia de hechos en su carácter del delito de despojo al hoy demandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, la entrega del inmueble esto fue con fecha diez de septiembre, a las diecisiete horas del año dos mil cuatro, con el número de averiguación: SAG/1/8629/04. Asimismo con fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, se constituyo en su carácter de

propietario en el inmueble materia del juicio, y se percato que el mismo ya había sido abandonado por el hoy demandado, dejándolo completamente vacío y desocupado, razón por la cual volvió a tener la posesión del multicitado inmueble, quedando el mismo cerrado con llave para hacer reparaciones y tener el disfrute de sus frutos y accesorios en su carácter de propietario por tener el contrato privado de compraventa; enterándose de nueva cuenta que había sido invadido el inmueble por una persona de nombre ANTONIO LOPEZ ANDRADE, iniciando la averiguación previa número XA/II/2641/05, por el delito de despojo y lo que resulte. Y toda vez que el señor ANTONIO LOPEZ ANDRADE, fue detenido por utilizar el inmueble de su propiedad, fue por lo que decidió dejar a cargo del mismo inmueble a los trabajadores DONACIANO GUZMAN GERVAZCIO Y JAVIER SANTIAGO REYES, fueron sorprendidos por un contingente de personas, aproximadamente a las seis o siete, y los amenazaron de muerte en caso de no salirse de inmediato del inmueble, dejando su herramienta, motivo por el cual levantó una denuncia penal de robo número SAG/III/10311/2005, con fecha diez de octubre del año dos mil cinco. Por otra parte manifiesta que de nueva cuenta fue despojado de su propiedad por el señor ROGELIO LOPEZ SANDOVAL, levantando una averiguación previa SAG/III/10212/2005, manifestando que el inmueble es propiedad de su padre señor PEDRO LOPEZ ANDRADE, por lo que se deduce que nuevamente fue despojado por el señor PEDRO LOPEZ ANDRADE. Tomando en consideración que el codemandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, a través de terceras personas despojo por segunda vez al suscrito y toda vez que en materia penal ya existía la denuncia de dicho despojo, razón por la cual en fecha veintinueve de octubre del dos mil cinco, ante el Tribunal Superior de Justicia de Ecatepec, promovió medios preparatorios a juicio, asignándose al Juzgado Cuarto de lo Civil, expediente número 893/2005, lo cual se acredita con copia certificada del mismo. Asimismo al ordenarse el emplazamiento a los codemandados, y constituirse la Notificadora adscrita al Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec, fue atendida por quien dijo llamarse AIDEE PONCE CHOLITO, quien manifestó que únicamente vive ella con su familia y que el inmueble le fue rentado por un conocido de su hermana y que no conoce a los codemandados buscados, por lo que solicitó se enderezada la demanda en contra de AIDEE PONCE CHOLITO. En este orden de ideas al hoy codemandado PEDRO LOPEZ ANDRADE se le tuvo que emplazar de los medios preparatorios señalados con anterioridad por medio de exhorto, y la Actuaría se constituyó en el domicilio de la persona buscada y fue atendida por un familiar de nombre PEDRO MIGUEL BERMUDEZ SERRANO, y quien indicó que si es el domicilio de la persona buscada y que solo tenía indicaciones de su familiar de recibir los documentos que se le llevarán afirmando que ahí vive el buscado y que salía a trabajar pero que regresaba a la tarde, haciéndole saber la tramitación de los presentes medios en términos de ley como se desprende del acta de notificación. Señalándose fecha para la celebración de dichos medios preparatorios a la cual jamás comparecieron los presuntos codemandados. Por último manifiesta bajo protesta de decir verdad que con fecha veintisiete de abril del año en curso, acudió ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para saber el adeudo que por pago predial tenga el inmueble materia del presente juicio, informándole que ya se encontraba el pago al corriente, sin poder informar en ese momento quién lo había realizado, porque esos informes solamente existen en el libro y por el momento no se lo podían proporcionar, pago que el suscrito no sabe quien lo realizó y con el consentimiento de quien lo hizo, razón por la que no ha podido hasta el día de la fecha obtener se documento el cual indiscutiblemente acreditará fehacientemente su dicho en sentido de que el propietario es JACINTO RODRIGUEZ MURILLO, con la salvedad de beneficiar al suscrito como propietario ya que tiene derechos como lo indico al inicio del capítulo de hechos de un contrato privado de cesión de derechos a título de propietario. Es el caso que hasta el día de la fecha de hoy los codemandados no le han devuelto su propiedad, por lo que se ve en la necesidad de promover el presente juicio

reivindicatorio, reiterando a su Señoría que lo que hasta este punto manifestado constituye la verdad histórica con respecto al inmueble que por cesión de derechos es de su propiedad. Asimismo manifiesta en su ampliación de demanda en contra del C. ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, que por investigaciones extrajudiciales se entrevistó con los codemandados el día ocho de agosto último con los CC. GABRIEL MENDOZA SANTIAGO Y EUSTOLIA MENDOZA SANTIAGO, en su domicilio ubicado, siendo aproximadamente las dieciocho horas y fue informado por éstos, que ellos compraron el inmueble de su propiedad a una tercera persona de nombre ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, el cual celebró un contrato privado de compraventa sin informarle la fecha, del inmueble de su propiedad ubicado en Cerro del Tepeyac S/N., lote 24, manzana 11, colonia Sagitario II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inclusive manifestó que ya esta tirando las escrituras correspondientes ante la Notaría Pública número 39 o 89, LICENCIADA ARACELI HERNANDEZ DE COSS, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con lo que se acredita que la posesión la tiene detentado los codemandados antes citados, la cual fue despojada del suscrito en contra de su voluntad, ya que como se ha venido sosteniendo en toda la demanda el dueño de dicha propiedad es el suscrito, el cual jamás ha dado su conformidad o comprometido por acto jurídico alguno la compra venta o promesa de compraventa del inmueble materia del juicio, acreditándose este hecho con la escrito que dice le entregó el mencionado PEDRO LOPEZ ANDRADE, al momento de contestar la demanda. Por lo que se trasladaron al domicilio del señor ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, y quien manifestó al suscrito en presencia de los señores GABRIEL Y EUSTOLIA de apellidos MENDOZA SANTIAGO, que el le compró mediante un contrato privado al C. PEDRO LOPEZ ANDRADE, el inmueble de su propiedad, materia del presente juicio, y que dicha operación inclusive le entregó escrituras, lo que como se acreditará en el juicio, solo tiene derechos de propiedad en su carácter de dueño o propietario por diversos actos jurídicos legalmente realizados en derecho el suscrito y el cual jamás dio autorización alguna a persona alguna y menos aún al mencionado PEDRO LOPEZ ANDRADE, para que realizará la compraventa, reuniendo con esto el elemento de la posesión, que dice tener el señor ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, del inmueble materia de la litis, solicitando se le requiera al codemandado, exhiba el contrato privado de compraventa, así como la escritura que dice le entregó el mencionado PEDRO LOPEZ ANDRADE. Tomando en consideración que el suscrito al no ser parte de la compraventa del inmueble motivo del presente juicio, por lo que con respecto a lo que manifestaron al suscrito los codemandados ya citados en líneas anteriores, en relación de la escrituración que dicen se está formalizando ante la Notaría Pública 39 o 89, LICENCIADA ARACELI HERNANDEZ DE COSS, solicitando por medio de oficio se sirva remitir a esta del interesado las copias certificadas del expediente o antecedente de escrituración que se refiere a la compraventa entre los codemandados como vendedor ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ y como compradores GABRIEL MENDOZA SANTIAGO Y EUSTOLIA MENDOZA SANTIAGO, del inmueble ubicado en Cerro del Tepeyac, S/N., lote 24, manzana 11, colonia Sagitario II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por lo tanto el demandado PEDRO LOPEZ ANDRADE, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los

veintiún días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

En autos del expediente 131/06 relativo al Juicio Ordinario Civil (prescripción extintiva), promovido por MIGUEL ANGEL RUIZ RAMIREZ, apoderado de CARLOS DAVID ARAGON RAMIREZ, en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la parte actora demanda: A).- La prescripción extintiva que se dicte en sentencia definitiva y que ha operado a su favor respecto de la cantidad de \$24,749.00 como suerte principal que prestó a su mandante mediante contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron el 18 de enero de 1972, mediante escritura número 44779, pasada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 522, volumen 185, libro primero, sección primera de fecha 4 de enero de 1972. B).- Por la prescripción extintiva que se declare en sentencia definitiva y que ha operado a su favor respecto del pago de intereses ordinarios y moratorios generados por la suerte principal. C).- Como consecuencia de lo reclamado en incisos anteriores, la cancelación de la inscripción de la hipoteca hecha en Registro Público de la Propiedad en Tlalneopantla, México, con los datos registrales antes mencionados. Asimismo manifiesta que el día 1º de enero de 1972 celebró con la demandada contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, en segundo lugar mediante el cual reconoció la cantidad de \$24,749.00 tal como puede verse de la escritura No. 44779, de fecha 18 de enero de 1972, pasada ante el Notario Público 20 del Distrito Federal, en la cláusula sexta del contrato se pactó el total del préstamo capital e intereses se pagarían en 180 mensualidades consecutivas de \$315.88 cada una, debiendo ser el primer pago el 31 de enero de 1972, por lo que tomando en consideración los 180 abonos mencionados el último debió hacerse el 31 de enero de 1987, no hizo pago alguno, por tanto el Juez ordenó el emplazamiento al demandado PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN CAMACHO GAMEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora ELVA BORJA GONZALEZ, bajo el expediente 547/07, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, pérdida de la patria potestad,

demandándole en su contra como prestación: A.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado respecto de su menor hijo JUAN SAMMER CAMACHO BORJA. B.- La guarda y custodia provisional respecto de su menor hijo JUAN SAMMER CAMACHO BORJA. C.- El pago de una pensión alimenticia para su menor hijo nombrado. D.- El aseguramiento de la pensión alimenticia que se fijará por este H. Juzgado conforme a la ley. E.- El pago acumulado vencidas, atrasadas y no pagadas que a la fecha ascienden a \$126,240.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS), a favor de su menor hijo. F.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del seis de septiembre del dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de siete en siete días.-Se expide en la presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 827/06.

DEMANDADA: ELENA ALBARRAN DE BERISTAIN, CRUZ ARGUELLES TRINIDAD, AURELIO ROSALES CERVANTES.

En el expediente: 827/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MANUEL FLORES ESTRADA, en contra de ELENA ALBARRAN DE BERISTAIN, CRUZ ARGUELLES TRINIDAD, AURELIO ROSALES CERVANTES y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneopantla, en fecha seis de septiembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A).- El ejercicio de la acción real usucapión respecto del lote ubicado en la Avenida Cuauhtepac, en el lote 267, manzana 10, actualmente número 49, Colonia La Unión Chalma, en Tlalneopantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 190.84 m².

B).- El reconocimiento judicial y rectificación de medidas y colindancias y superficie del terreno que contempla el contrato privado de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta como documento de antecedente.

B).- Y el reconocimiento del contenido y firma de los recibos de fecha 22 y 23 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, como contrato de compraventa privado y recibos de dinero.

C).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

E).- La declaración judicial que me ha convertido en legítimo propietario del inmueble citado anteriormente y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que me sirva de título de propiedad, y así poder protocolizar escrituras a mi nombre.

F).- La declaración de titular en los recibos prediales a nombre de Cruz Arguelles Trinidad, ordenándose dicha

corrección a favor del suscrito ante las autoridades catastrales del municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México.

G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 403/07.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: HUMBERTO VEGA GONZALEZ.

PERSONAS A EMPLAZAR: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

HUMBERTO VEGA GONZALEZ, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y otro reclamando la usucapción del inmueble identificado como lote número 04, manzana 628, Sección Flores, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy día también conocido como Avenida Nicolás Bravo, lote 4, de la manzana 628, sección Flores, Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida número 1 a 1426, volumen 550, libro primero, sección primera de fecha 17 de mayo de 1983, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con lotes 26 y 27, al sureste: 10.00 m con Avenida Nicolás Bravo, al noreste: 25.00 m con lote 3 y al suroeste: 25.00 m con lote 5, con una superficie total de: 250.00 m², y toda vez que la moral demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio de la misma, por medio del presente edicto, se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1205-A1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario promovido por JESUS GUSTAVO LAZO

COLIN en contra de BEATRIZ EDITH SANCHEZ SANTOS, con el número de expediente 791/04, en el que se han señalado las trece horas con treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del cien por ciento del bien que integra el presente incidente de ejecución de sentencia sobre división de bienes, consistente en:

A. Un predio denominado "El Degollado", del pueblo de Santiago Occipaco, ubicado en Avenida San Mateo número setenta y ocho, en Naucalpan de Juárez, México, con una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados, con veintinueve decímetros; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero en dieciséis metros, y el segundo de once metros, sesenta centímetros, colindando con la fracción dos, resultante de la subdivisión, al sur: en dos tramos, el primero de veinticinco metros con la fracción cuatro resultante de la subdivisión y el segundo de setenta y cinco centímetros, colindando con la Avenida San Mateo, al este: en siete metros, colindando con la Avenida San Mateo, al oeste: en siete metros setenta centímetros, colindando con propiedad privada, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, adscrito a Naucalpan de Juárez, bajo la partida número 796, volumen 1255, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad del precio en la que fuera valuado en autos el inmueble motivo de la diligencia de remate que nos ocupa, esto es, la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO.-Se expide el presente a los doce días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1206-A1.-27 septiembre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES.

En el expediente número 74/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, en contra de YEKUTIEL KAHANA ZUKER Y JACOB ZAGUES LEVY, con fundamento en los artículos 758, 761, 763, 764 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, se han señalado las diez horas del día doce de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto de los derechos que corresponden a los demandados en relación al local identificado como "AZ-F-01", que se encuentra ubicado dentro del Centro Comercial Interlomas, ubicado en Boulevard La Herradura, Centro Comercial Interlomas número cinco, Colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, antes San Fernando de la Herradura o Lomas de Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, anunciándose su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de \$178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, cantidad esta con deducción del diez por ciento del valor que fuera fijado por los peritos designados en autos.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos, por una sola vez. Se expiden a los veinte días de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1206-A1.-27 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 833/2004.
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LINARES VILDOSOLA ANTONIO, en contra de ARTURO CARRILLO VERGARA Y ROSA BERTA ORTIZ GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el número 3B, de la calle Circuito Educadores, antes Finca Urbana, número 2C, del Retorno Gabino Barrera, del Circuito Educadores después Pedro de Origoza, y que ocupa el lote 12-C, de la manzana 62, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, ubicado en Naucalpan, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con deducción de un 10% de su tasación, siendo la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 15 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1206-A1.-27 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 660/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE RAYMUNDO VELASCO RODRIGUEZ, en contra de NATHAN TELIO ROMANO, MOISES ESSES HEFETZ Y POLYMUNDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas del día doce de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en:

a).- Un automóvil marca Nissan tipo Máxima G L E, modelo mil novecientos noventa y nueve, motor VQ3091285BA (V Q tres cero nueve uno dos ocho cinco B A) serie JNICA21DOXT206308, (J N I C A dos uno D O X T dos cero seis tres cero ocho) transmisión automática, placas LRB3824 (L R B tres ocho dos cuatro) del Estado de México, color gris plata, con una calavera estrellada y con rayones en la defensa; y b).- Máquina extrusora, marca Minero, color verde, marcada con el número de serie M 94L-43156, diseño B, con tablero de control, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y que resulta de sumar el importe de cada avalúo, siendo del primer mueble que se describe la suma de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por lo que respecta al segundo mueble la cantidad \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada.

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este

órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.
1208-A1.-27, 28 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ASISTENCIA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y otros, expediente 149/04, respecto de la vivienda popular ubicada en la calle de Emiliano Zapata No. 5, en la Colonia San Luis Tlatilco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México. Sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$256,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 19 de septiembre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1209-A1.-27 septiembre, 3 y 9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 476/07, promovido por HECTOR MANUEL ROSALES MACIAS, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle Leandro Valle S/N, del Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros, con privada de tres metros de arrollo; al sur: 11.00 metros con Luis Martínez Inocente; al oriente: 7.00 metros con Bertin Rosales Macias; y al poniente: 7.00 metros con Alfonso Rosales Flores; teniendo una superficie de 77.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3665.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

MIGUEL SANCHEZ OCAMPO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 71/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por ALICIA ALPIZAR GONZALEZ, en contra de

MIGUEL SANCHEZ OCAMPO; le demanda las siguientes prestaciones: "A).- El divorcio necesario por la causal establecida en términos de lo dispuesto en la fracción XIX, del artículo 4.90, del Código Civil, para el Estado de México; B).- La custodia definitiva de nuestro menor hijo ERNESTO SANCHEZ ALPIZAR, en términos de lo establecido por los artículos 4.205 y 4.228 del Código Civil Vigente, en el Estado de México, para que esta quede en mi favor, por las razones que en el capítulo de hechos refiere, y quien en la actualidad se encuentra viviendo con la suscrita; por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijándose en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído todo el tiempo del emplazamiento, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, México, a los seis días de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.
3670.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 403/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ADRIAN LOPEZ CAMACHO, respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo San Isidro esquina General Anaya, Barrio de Santa Cruz Abajo, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.20 m con Manuel Sergio Pichardo Archundia; al sur: 23.45 m con Paseo San Isidro; al oriente: 20.00 m con calle General Anaya; y al poniente: 20.00 m con Enrique Elías Padilla A., con una superficie de 476.50 metros. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico 8 Columnas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.
3672.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARTIN DIAZ ALVA y GUILLERMO YAÑEZ COLIN, por conducto de sus apoderado Licenciado JUAN DE DIOS YLLESCAS VAZQUEZ, en el expediente número 836/2007, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el paraje denominado "El Salto", Comunidad

San Miguel, municipio de Tonatico, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 334.52 m con Adolfo Guadarrama, el Río Salado y con Barranca del Salto; al sur: 298.30 m con María Benitez Viuda de Rogel; al oriente: 31.54 m con Barranca del Salto; al poniente: 76.13 m con Emigdio Pedroza. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha agosto treinta del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, septiembre cinco del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

3675.-27 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 366/2007.

ROBERTO VIEYRA RANGEL.

AURORA ENRIQUEZ ACEVEDO, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle John F. Kennedy, lote 5 D, manzana 84, de la Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.70 m linda con Avenida John F. Kennedy; al sur: en 13.70 m linda con lote 09 letra "A"; al oriente: en 19.00 m linda con lote 06 letra "D", y al poniente: en 19.00 m linda con calle Querétaro, con una superficie de 260.30 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado ROBERTO VIEYRA RANGEL, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

544-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL ACUA CORREA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 783/2007, relativo al juicio ordinario civil, MARIA DEL ROSARIO PADILLA DE LOERA, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen

de separación de bienes ante el C. Oficial del Registro Civil número 2 de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, como lo acredita con el acta de matrimonio. 2.- Durante su convivencia matrimonial no procrearon hijos. 3.- Su último morada conyugal la establecieron en calle José María Pino Suárez, manzana 62, lote 04, Colonia Darío Martínez, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 4.- No se adquirieron bienes de ninguna índole durante su convivencia marital, además de no ser materia de liquidación a razón del régimen bajo el cual se celebró dicho matrimonio. 5.- En fecha 10 de septiembre del año dos mil, el demandado sin causa justificada abandonó el hogar conyugal, y es hasta la fecha que no volvió a saber de él, toda vez que nunca se comunicó con la suscrita ni por vía telefónica, correo u otro medio, y a pesar de que lo buscó con amigos y familiares nadie la razón alguna de él, es por lo que se ve en la necesidad de demandarle por esta vía el divorcio necesario que en derecho procede, por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 de Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

544-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A POLICARPO ESTRADA LOPEZ

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 339/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por ANGELA ZEPEDA PINA en contra de POLICARPO ESTRADA LOPEZ Y MARGARITA MARTINEZ CRUZ, en el que se le demandan las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado en su favor la usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad respecto de una fracción de terreno del predio denominado "SAN PEDRO", ubicado en Primera Cerrada de Francisco Dosamantes sin número, en el pueblo de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se indican. B).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, para que le sirva de título de propiedad, previa cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor de POLICARPO ESTRADA LOPEZ, en el libro primero, sección I, partida 57C, volumen 57 de fecha 16 de mayo de 1990. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso que se opongán los demandados, manifestando como:

HECHOS:

1.- Con fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y siete, celebró contrato de compraventa con la señora MARGARITA MARTINEZ CRUZ, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en Primera Cerrada de

Francisco Dosamantes sin número, en el pueblo de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad de Florencia Villafuerte; al sur: 15.00 m con andador de paso; al oriente: 7.10 m con propiedad de Benito Carrillo; y al poniente: 4.34 m con Primera Cerrada de Francisco Dosamantes, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, añadiendo que en la fecha en que adquirió el inmueble le fue entregada la posesión física, material y virtual, que celebró en la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., en presencia de los testigos FLORENCIA VILLAFUERTE CHAVEZ Y MARIA ELENA MEJIA VILLAFUERTE, que atestiguaron el acto para darle validez, siendo dicho documento la causa generadora de su posesión, realizando a partir de entonces actos de dominio sobre el inmueble, manifestando que desde que adquirió el inmueble lo tiene en posesión, en concepto de propietaria, y se encuentra al corriente en el pago de los impuestos, siendo su posesión en forma pacífica, ya que no existió violencia física o moral al adquirirlo, en forma continua, ya que nunca se le ha privado de la misma, ni ha sido molestada por demanda o interpelación judicial, públicamente en virtud de que es conocida por todos, de buena fe en virtud de que existió un título suficiente que le dio derecho a poseer y que fue el contrato de compraventa que celebró con MARGARITA MARTINEZ CRUZ, el cual es la causa generadora de la posesión, y sigue manifestando que bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio actual del demandado POLICARPO ESTRADA LOPEZ, siendo su último domicilio el ubicado en Primera Cerrada de Francisco Dosamantes sin número, en el pueblo de Huexotla, municipio de Texcoco, Estado de México, solicitando se le emplace por edictos y a efecto de acreditar que el demandado es la persona que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, acompaña el certificado correspondiente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

544-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 296/2007.

JULIAN MOJICA PEREZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso mediante información de dominio, bajo el número de expediente 296/2007, respecto del inmueble ubicado en Tercera Cerrada de Canteros sin número, en el Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda: al noroeste: 17.10.00 m con diez centímetros y linda con Jesús Mójica Pérez y Cerrada de Canteros con domicilio en Tercera Cerrada de Canteros sin número, Colonia Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán; al sureste: 7.90.00 m con noventa centímetros y linda con Rito Buendía Martínez, con domicilio en Segunda Cerrada de Canteros sin número, Colonia Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México; al suroeste: 17 m con quince

centímetros y linda con Roberto Vázquez Sánchez, Raúl Buendía Arizmendi y Leonardo Navarro Sánchez, quienes tienen sus domicilios en Segunda Cerrada del Peñón número noventa y dos, Colonia Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Segunda Cerrada del Peñón, manzana uno, lote uno, Colonia Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y Tercera Cerrada de Canteros, manzana cuarenta y uno, lote veintiuno, Colonia Barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México; al noroeste: 10 m con noventa y cinco centímetros y linda con Arturo Lozano Montalvo, con domicilio en Tercera Cerrada de Canteros, manzana cuarenta y tres, lote siete, Colonia Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto, por dos veces por intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintidós de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

545-B1.-27 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 563/2007.

DEMANDADO: MARIA GUADALUPE MORA CARDENAS DE MUÑOZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

BERNARDA ANGELINA DE JESUS MONTAÑO ZAVALA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapón, respecto del lote de terreno 37, ubicado en calle Cecilia 424, manzana 374, de la Colonia Aurora actualmente Benito Juárez de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 m con lote 36; al sur: 17.5 m con lote 38; al oriente: 9.00 m con calle Cecilia; al poniente: 9.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato privado de compraventa con el señor RENE MUÑOZ MORA, en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco, que ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de propietaria, por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. ADELA ARREOLA VEGA.

JOSE OMAR CABRERA GARCIA, en el expediente número 355/2007, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Amapola, también conocida como calle 59 cincuenta y nueve, número 22 veintidós, lote 24 veinticuatro, de la manzana 142 ciento cuarenta y dos, Colonia Tamaulipas, municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con una superficie de 204.00 m2 doscientos cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 23 veintitrés; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 25 veinticinco; al oriente: 12.00 doce metros con calle 59 cincuenta y nueve; al poniente: 12.00 doce metros con lote 8 ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 472/2007-2.

MARIA ELENA SUAREZ CONTRERAS, demanda en juicio ordinario civil de ENRIQUETA ALVAREZ BAUTISTA, la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote 11, de la manzana 35, de la Colonia Emiliano Zapata Primera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 524.00 metros seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m veinte centímetros con lote 13; al sur: en 16.00 m veinticinco centímetros con Avenida Miguel Hidalgo; al oriente: en 32.00 m veinticinco centímetros con lote 10; y al poniente: 32.00 m y treinta y cinco centímetros con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 2954, volumen 586, libro primero, sección primera, de fecha 19 de diciembre de 1986 a favor de ENRIQUETA ALVAREZ BAUTISTA. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que como causa generadora de su propiedad y posesión MARIA ELENA SUAREZ CONTRERAS, mediante contrato privado de compraventa de fecha 17 de noviembre de 1998, le compró a ENRIQUETA ALVAREZ BAUTISTA, del inmueble objeto del presente juicio, fecha en la cual le dio la posesión física del bien inmueble de referencia, por lo que su posesión ha sido en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio

de la demandada ENRIQUETA ALVAREZ BAUTISTA, se emplaza a esta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha once de septiembre de dos mil siete, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de septiembre de dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE CONTRERAS FIGUEROA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 583/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en calle Heraclio Bernal, manzana 15, lote 13, de la Colonia El Salado Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.10 m y colinda con lote No. 14; al sur: 15.00 m y colinda con lote No. 13; al este: 08.00 m y colinda con lote No. 04; al oeste: 07.85 m y colinda con calle Heraclio Bernal, con una superficie de 119 metros 26 decímetros cuadrados. B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INFONAVIT ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 356 a 1253, volumen 1779, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre de 2006. C) La inscripción del suscrito del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil

nulidad absoluta de juicio concluido de usucapión, registrado bajo el expediente número 637/2005, promovido por FABIOLA LARA GILES, en su carácter de única y universal heredera y albacea judicial definitiva de la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN LADISLAO LARA REYES o JUAN LARA REYES, en contra de DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, MEXICO, las prestaciones que a continuación se detallan: A).- Se declare por sentencia definitiva la nulidad absoluta de juicio concluido, promovido por DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE en contra de JUAN LARA REYES. B).- Se declare por sentencia definitiva la nulidad absoluta, inexistencia y simulación del contrato privado de compra que dice haber celebrado con el señor JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ con el señor JUAN LARA REYES de fecha 21 de diciembre de 1990. C).- Declare por sentencia definitiva ejecutoriada que el inmueble que se especifica en los hechos de la demanda es propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes de mi finado padre JUAN LADISLAO LARA REYES O JUAN LARA REYES. D).- Se condene a los codemandados señores DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE Y JOSE MANUEL MENDOZA HERNANDEZ a hacer entrega de la posesión judicial y material restituyéndome el bien inmueble. E).- Se condene a los codemandados señalados en el inciso anterior al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la sucesión actora. F).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito de Texcoco, la cancelación total de la inscripción de la sentencia de juicio ordinario civil de usucapión, promovido por DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE, en contra del señor JUAN LARA REYES. G).- La anotación preventiva de esta demanda que se verifique con los datos señalados de la inscripción de la usucapión que aparece a favor del señor DIEGO EDUARDO PEREZ AGUIRRE. Admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este distrito judicial y en el Boletín Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a seis de septiembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

546-B1.-27 septiembre, 8 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 457/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESUS RUIZ OJEDA Y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 457/06, la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un proveído de fecha cinco de septiembre del año dos mil siete, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento número veintiséis, del edificio uno, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle sin nombre, lote número ocho, de la manzana cinco, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tanto en tableros de avisos de este juzgado como en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario La Crónica", así como para el C. juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad. México, Distrito Federal, a 11 de septiembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1202-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PILAR MORAN MAGAÑA, expediente número 559/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha. México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil siete, que en su parte conducente dice. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día diecinueve de octubre próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 1'040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en domicilio en casa marcada con el número 69 (antes número 24), de la calle Petrel, en el Fraccionamiento "Vergel de las Arboledas", municipio de Atizapán de Zaragoza, en Tlalnepantla, Estado de México, características del inmueble: sala, comedor, cocina, medio baño, patio posterior, a frente estacionamiento descubierto, en la plata alta consta de tres recámaras, la principal con baño.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicho lugar si lo hubiere. México, D.F., a 11 de septiembre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1202-A1.-27 septiembre y 9 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 366/460/06, JOSE MARCELO HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, camino a los Remedios, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 m con camino a los Remedios; al sur: 10.00 m con Miguel Vergara; al oriente: 91.50 m con José Marcelo Hernández; al poniente: 80.00 m con Eduardo Cruz M. y Elvira Sánchez. Con una superficie aproximada de 5,508.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a los 24 días del mes de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3667.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Expediente Número 293/392/07, RAMON EFRAIN FARFAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m colinda con calle (camino a las Minas); al sur: 30.70 m y colinda con José Luis Farfán Carbajal; al oriente: en dos líneas una línea horizontal de 20.20 m y colinda con el Sr. José Luis Farfán Carbajal y una línea en curva de 18.30 m y colinda con propiedad del Sr. Daniel Gorostieta Arce; al poniente: en dos líneas una semi inclinada con 15.30 m y una horizontal de 17.20 m y colinda con propiedad de Antonio Cruz Hernández. Con una superficie de aproximadamente de 780.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3668.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Expediente Número 294/393/07, MA. ELENA XOCHITL FARFAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en La Atzomada, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con José Luis Farfán Carbajal; al sur: 67.00 m con callejón sin nombre; al oriente: 73.00 m con carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya; al poniente: 113.00 m con carretera Sultepec-La Goleta. Con una superficie aproximada de 4,975.50 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3669.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 282/374/07, ERIKA GARCIA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Estela Hernández García; al sur: 11.00 m con Emilio Ortiz Alpizar; al oriente: 9.76 m con carretera Toluca-Texcaltitlán; al poniente: 9.76 m con Albertina Gutiérrez Saavedra. Superficie aproximada de 107.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 283/375/07, MARIA LUISA GARCIA CERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 12.60 m y colinda con calle Pedro Asensio; al sur: 11.00 m y colinda con el Río; al oriente: 23.00 m y colinda con propiedad de Carlos Elizalde; al poniente: 22.00 m y colinda con Adelaido Millán. Superficie aproximada de 265.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 284/376/07, J. CARMEN HERNANDEZ MENDEZ Y/O JOSEFINA REZA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 21.00 m y colinda con terreno de Santiago Valencia; al sur: 20.00 m y colinda con Apantle de Agua; al oriente: 18.65 m y colinda con terreno de Carlos Barbosa; al poniente: 17.75 m y colinda con calle privada de nueva creación. Superficie aproximada de 358 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 285/377/07, HERMINIA SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 50.50 m y colinda con Guillermo Sánchez Roa; al sur: 51.50 m y colinda con Margarita Beltrán Hernández; al oriente: 11.20 m y colinda con David Popoca; al poniente: 12.24 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 597 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 286/378/07, HERMINIA SANCHEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Alvaro Obregón de la Primera Manzana, de esta Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.10 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 26.00 m con Jaime Córdova Flores; al oriente: 46.00 m con Milburga Sánchez; al poniente: 46.00 m con Eustolia Sánchez. Superficie aproximada de 1,014.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 287/379/07, MARIO ENRIQUE ESCOBAR ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 28.80 m y colinda con José González Martínez; al sur: en dos líneas la primera 10.60 m y colinda con César Escobar Alpizar y la segunda de 18.97 m y colinda con Adrián Escobar Alpizar; al oriente: 6.10 m y colinda con calle s/n; al poniente: 3.10 m y colinda con Edgar Gabriel Escobar Alpizar. Superficie aproximada de 136.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

Exp. No. 1321/616/07, SERGIO NAVA JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedrito La Magdalena, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.84 m con El Andador, al sur: 10.39 m con el señor Tomás Nava Cruz, al oriente: 18.38 m con el señor Arturo Nava Sánchez, al poniente: 18.62 m con Arturo Nava Jurado. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

Exp. No. 359/171/2007, DIANA GUILLERMINA HERNANDEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gammas, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.78 m con calle pública, al sur: 26.65 m con Antonia Macedo A., al oriente: 13.84 m con calle pública, al poniente: 23.73 m con Academia de la Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 360/184/2007, JUAN ALBARRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Mesas del Real de Arriba, municipio de

Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 33 m con camino vecinal y 27 m con Heraclio Barrueta, al sur: 60 m con Heraclio Barrueta García, al oriente: 43 m y 75 m con Heraclio Barrueta García, al poniente: 118 m con camino vecinal

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 279/118/07, ROBERTO REGIL VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 40.50 m con el Sr. Viviano Flores, al norte: 40.00 m con la calle de San Andrés de los Gama, al oriente: 27.30 m libramiento con la carretera, al sur: 40.00 m con carretera de San Simón. Superficie aproximada de: 1356.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 280/119/2007, LORENZO GONZALEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Telpintla, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 47.03 m colinda con propiedad del Sr. Tomás González Salinas, al sur: 45.96 m colinda con propiedad del Sr. Manuel Uribe Cardozo, al oriente: 74.65 m colinda con camino carretero a San Lucas del Pulque de por medio con propiedad del Sr. Sergio Hernández García, al poniente: 96.33 m colinda con propiedad del diputado Héctor Pineda y Amparo Hernández. Superficie aproximada de: 3,859.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 361/170/07, MARIA ISELA MORALES BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 32.50 m y colinda con Irma Jaimes Jaimes, al sur: 10.00 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 63.00 m y colinda con Francisco Ortiz Flores, al poniente: 55.00 m y colinda con Irma Jaimes Jaimes y María García Juárez. Superficie aproximada de: 1,253.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 352/172/2007, MAGDALENA JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San José de esta Cabecera municipal,

municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Manuel Jaimes Domínguez, al sur: 41.00 m y colinda con calle Dalias, al oriente: 54.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Gaspar Jaimes García, al poniente: 54.00 m y colinda con la propiedad del Sr. Manuel Jaimes García. Superficie aproximada de: 2,187.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

Exp. No. 308/142/2007, MARIA ISELA MORALES BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.13 m y colinda con Prop. del Sr. Zeferino Morales Flores, al sur: 10.01 m y colinda con Prop. del Sr. Víctor García Ramírez, al oriente: 19.40 m y colinda con calle Iturbide, al poniente: 19.00 m y colinda con el Resto de la propiedad. Con una superficie aproximada de: 194.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. No. 281/373/07, MARCOS CARBAJAL MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Carbajal, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, México, mide y linda: PRIMERA FRACCION: al norte: 22.80 m, 50.50 m y 6.00 m colinda con camino y Felicitas Carbajal Macias, al sur: en tres líneas: 36.5 m, 32.70 m y 50.00 m colinda con Lorenzo Gutiérrez, al oriente: en varias líneas: 63.30 m, 35.00 m, 60.00 m, 68.00 m, 26.00 m y 12.20 m colinda con Felicitas, Juana y Marcos de Apellidos Carbajal Macias, al poniente: 108.30 m, 25.00 m, 43.00 m, 50.00 m y 22.00 m colinda con Macario Carbajal Macias.

SEGUNDA FRACCION: al norte: 7.40 m colinda con Felicitas Carbajal Macias, al sur: 12.30 m colinda con Marcos Carbajal Macias, al oriente: en varias líneas: 12.30 m, 25.30 m, 24.60 m, 25.80 m, 8.00 m y 80.00 m colinda con Barranca, al poniente: 153.00 m colinda con Juana Carbajal Macias.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de septiembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3674.-27 septiembre, 2 y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

TOLUCA, MEXICO, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del

Código Civil Vigente en la Entidad, 477 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 40,102, de fecha quince de junio de dos mil siete, ante mi, los señores MICAELA PICHARDO GARCIA, FABIAN SEBASTIAN, RANULFO, PABLO y TEODORO todos de apellido MULIA PICHARDO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria del Señor IGNACIO MULIA LARA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 24
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
3636.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 831 de fecha 21 de Septiembre del año dos mil siete otorgado Ante mi, los señores ALFREDO CAMPOS PEREZ, EDGAR ALFREDO, CLAUDIA ITANDEHUIT Y CHRISTIAN DE APELLIDOS CAMPOS MARTINEZ radicaron la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULA MARTINEZ ARCE, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69, y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar

Metepec, México, a 21 de Septiembre de 2007.

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 162
DEL ESTADO DE MEXICO
3671.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 6 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,012 del volumen 173 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor CRISTOBAL GALVAN VILLICAÑA, que otorga la señora MA. CONCEPCION VAZQUEZ ALCARAZ, también conocida como MARIA CONCEPCION VAZQUEZ ALCARAZ y CONCEPCION VAZQUEZ ALCARAZ en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JUAN GABRIEL GALVAN VAZQUEZ, RIGOBERTO GALVAN VAZQUEZ y ARACELI MARIA ISABEL GALVAN VAZQUEZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.
1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 6 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMAN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,022 del volumen 173 del protocolo a mi cargo de fecha 30 de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO MIGUEL VICTORIA, que otorga la señora FELICITAS ANTONIO SANTIAGO en su calidad de cónyuge supérstite, quien es asistida por las señoras CRUZ JIMENEZ y BEATRIZ MARTINEZ LAGOS, toda vez que manifiesta que no sabe y no puede leer ni escribir, y los señores MARTIN MIGUEL ANTONIO, ESTEFANIA MIGUEL, ACELA MIGUEL ANTONIO, MARIA DE LOURDES MIGUEL ANTONIO, PEDRO MIGUEL ANTONIO, ENRIQUE MIGUEL ANTONIO, VERONICA MIGUEL ANTONIO y EPIFANIO MIGUEL ANTONIO, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.
1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 6 de agosto del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMAN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,940 del volumen 172 del protocolo a mi cargo de fecha 6 de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO VEGA SALAZAR, que otorgaron los señores MARIA CONCEPCION TERESA SALAZAR LUGO también conocida como TERESA SALAZAR LUGO Y SERGIO VEGA PEREZ, en su calidad de padres del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.
1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 65,785 de fecha 04 de septiembre del año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOFIA ANITA NUÑEZ BARRON, que otorgaron sus únicos y universales herederos los señores ALEJANDRO CARBAJAL GARGARI, ALEJANDRO CARBAJAL NUÑEZ, SOFIA ALEJANDRA CARBAJAL NUÑEZ y RICARDO CARBAJAL NUÑEZ; B).- La aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOFIA ANITA NUÑEZ BARRON y que otorgo la señora ELVIA CARBAJAL GARGARI DE ADAMES; C).- La repudiación de los derechos hereditarios

que les pudieran corresponder de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOFIA ANITA NUÑEZ BARRON, que otorgaron los señores ALEJANDRO CARBAJAL GARGARI, SOFIA ALEJANDRA Y RICARDO ambos de apellidos CARBAJAL NUÑEZ, y que se contiene en el presente instrumento.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, México, a 05 de septiembre de 2007.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.
1203-A1.-27 septiembre y 8 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de septiembre de 2007

CONVOCATORIA

PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. Enrique Peña Nieto, titular del Ejecutivo y Presidente de la Asamblea General del COPLADEM, así como del Dr. Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Coordinador General del Órgano de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I; 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de invitarle a la **V Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM**, programada el próximo 16 de octubre a las 11:00 horas, en el Auditorio del DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, sito en Vicente Suárez s/n, Col. Ixtapita, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de Asistencia

- | | |
|-----|---|
| | Bienvenida
Lic. Salvador Christopher Vergara Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan de la Sal |
| 1. | Declaración de Quórum Legal |
| 2. | Lectura y Aprobación del Orden del Día |
| 3. | Lectura y Aprobación del Acta de la IV Sesión Ordinaria 2007 de la Asamblea General del COPLADEM |
| 4. | Exposición de Motivos
Representante del C. Gobernador |
| 5. | Seguimiento de Acuerdos |
| 6. | Asuntos en cartera |
| 7. | Acciones para el desarrollo municipal
Lic. Salvador Christopher Vergara Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapan de la Sal |
| 8. | Programas federales en la entidad
Mtro. José Antonio Pardo Saavedra, Titular de la oficina de servicios federales de apoyo a la educación en el Estado de México |
| 9. | Segundo Informe de Gobierno (Resultados de diálogos con la ciudadanía)
Lic. Enrique Mendoza Velázquez, Secretario Técnico del Gabinete |
| 10. | Asuntos Generales |
| 11. | Clausura
Representante del C. Gobernador |

Agradezco de antemano su puntual asistencia y considerar el registro de la misma a partir de las 10:00 horas, a fin de brindarle una mejor atención e iniciar la sesión en punto de las 11:00 horas.

ATENTAMENTE

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TECNICO DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IXTAPAN DE LA SAL, MEX.
2006-2009**

E D I C T O

En el expediente número 688/2007, radicado en la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y en cumplimiento a la sentencia de fecha diez de julio del año en curso dictada en el mismo expediente, en donde se ordena dar contestación al escrito y notificar a la parte actora C. JOEL MEJIA VILLEGAS. A continuación se describe el escrito de notificación, esto tomando en cuenta que el actor a su escrito de petición no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.8 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedo a dar contestación a su escrito de fecha 02 de abril del año dos mil siete y recibido en oficialía de partes el día 14 del mismo mes y año, en los siguientes términos: Esta dependencia a mi cargo y para estar en posibilidades de poder dar contestación a su escrito en mención, envié el memorándum No. 541 al C.P. HUGO ARMANDO CARMONA PEDRAZA, Director de Administración, por lo que dicho funcionario me hizo llegar en fecha seis de junio del dos mil siete, la información requerida a esta Presidencia.

Así las cosas y del oficio número PM/DA/034/2007, se desprende lo siguiente: que usted C. JOEL MEJIA VILLEGAS, entró a trabajar en este Ayuntamiento que me honró en presidir el día dieciocho de agosto del dos mil seis, ocupando un cargo de confianza dentro del cuerpo de Seguridad Pública como "JEFE DE TURNO", para lo cual dicho cargo tiene un presupuesto con una percepción neta quincenal \$3,500.33 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 33/100 M.N.), en el cual su sueldo supernumerario ascendía a \$2,419.60 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), mismo que le fue otorgado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis.

También debo decirle que el día primero de enero del año dos mil siete y al haber cesado en sus funciones, el puesto de confianza que se le había asignado; y habiéndole asignado un nuevo puesto general siendo el de "POLICIA C"; la partida presupuestal para este tipo de puestos se les otorga un sueldo quincenal neto de \$2,207.17 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 17/100 M.N.), en la cual su sueldo supernumerario ascendía a \$1,625.12 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N.).

Así mismo dicho salario sufrió una modificación de acuerdo con el 4% autorizado a partir del primero de enero del dos mil siete, quedando finalmente en \$1,690.12 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.).

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 del Bando Municipal, 135 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracción I, 9 fracción I, 10, 11, 12 y 16 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la cual establece las normas y condiciones de los trabajadores de confianza, así como de la gente generalizada. Y al haber cesado sus funciones como Jefe de Turno (puesto de confianza) del cual le fue notificado oportunamente su terminación. Y al haber aceptado el cargo de "Policia C", motivo por el cual sus percepciones disminuyeron de acuerdo al cargo que usted viene desempeñando y que es el mismo ingreso que perciben los de su rango.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en la ciudad de Ixtapan de la Sal, México, a 24 de septiembre del año 2007.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

**LIC. SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

**DR. ALFREDO RODRIGUEZ RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
(RUBRICA).**